



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2019-00003651

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2013.1111 de 04 de marzo de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO VALLE CARTAGO", constituido mediante escritura pública celebrada el 23 de mayo de 2012, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito; administrado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2013.1.13.01243 de 05 de abril de 2013;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO VALLE CARTAGO", celebrada el 30 de diciembre de 2015, otorgado ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701113022016-RESCANC-1717755 de 13 de febrero de 2016 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2019.079 de 26 de abril de 2019, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO VALLE CARTAGO", administrado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del "FIDEICOMISO VALLE CARTAGO".

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de mayo de 2019.



ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES



FAT/PR